

RESOLUCION No. 021- 2013

(17 de enero de 2013)

“Por medio de la cual se autoriza la apertura de los procesos selección de selección abreviada para la contratación de los bienes y servicios que la ESE requiere para su normal funcionamiento”

El gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbria,
Risaralda, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

- A. Que en la ESE se hace necesario contratar algunos servicios para su normal funcionamiento.
- B. Que para el cumplimiento de su objeto social, debe desarrollar la estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.
- C. Que para mantener una adecuada oferta de servicios, es necesario realizar la contratación de los procesos y/o actividades para el apoyo a la gestión administrativa y asistencial.
- D. Que para dar cumplimiento a las metas y coberturas de atención, es necesario la contratación de los procesos.
- E. Que según los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y el Artículo 1 del Decreto reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
- F. Que en lo que hace relación al régimen de contratación, el numeral 6 del Art. 195 de la Ley 100 de 1993 y el Art. 98 del Decreto 1298 de 1994 y el Art. 16 del Decreto reglamentario de 1994 señalan que en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado.
- G. Que la Ley 190 de 1995, dicta normas tendientes a preservar la moralidad de las administración pública.
- H. Que el Art. 95 de la Ley 1474 de 2011 precisa que en aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.
- I. Que el Art. 2 numeral. 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 determina que sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas.
- J. Que la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

Resolución No. 021 del 17 de enero de 2013

Página 2 de 4

- administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- K. Que conforme al Art. 3 del Decreto 2209 de 1998 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- L. Que de acuerdo a lo anterior, se entiende que si no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aún existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
- M. Que conforme a lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal aprobada para la vigencia fiscal 2013, podrá tramitarse bajo la modalidad de contratación abreviada, los contratos cuya cuantía no exceda de quinientos (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.
- N. Que conforme a lo anterior están dadas las condiciones para emitir la Resolución de apertura del proceso de contratación la cual debe ser publicada en la cartelera de la Alcaldía Municipal y del Hospital SAN JOSE E.S.E. y en la página web de la entidad, además del pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.

En razón de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Profesional Universitaria Coordinadora del Área Administrativa para que se dé la apertura del proceso de contratación de mínima cuantía para la vigencia de 2013 mediante la modalidad de solicitud privada de ofertas.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar presupuestalmente los recursos para cada uno de los procesos que se van a adelantar, así:

CDP	Proc. No.	Proceso	Valor
25	001-2013	Servicio de aseo, limpieza técnica, lavandería y ropería.	\$91,769,700
26	002-2013	Suministro de alimentación diaria.	\$60,500,000
27	003-2013	Suministro de combustibles, grasas y lubricantes.	\$60,000,000
28	004-2013	Suministro de servicios de radiología convencional.	\$60,500,000

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como objeto de cada una de los procesos, los siguientes:

Proceso No.	Objeto
--------------------	---------------

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA**



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

Resolución No. 021 del 17 de enero de 2013

Página 3 de 4

001	ASEO Y LIMPIEZA, LAVANDERIA y ROPERIA, en la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE BELEN DE UMBRIA, realizando las siguientes actividades: 1. Aseo, desinfección, de pisos, baños, paredes muebles de oficina, vidrios, parqueaderos, máquinas y equipos sencillos en las áreas programadas y asignadas por el interventor del contrato previa programación. 2. Recolectar desechos de materiales provenientes de laboratorio, y demás dependencias de la institución de acuerdo al protocolo. 3. Realizar la disposición de desechos de acuerdo al protocolo de la E.S.E. 4. Entregar y reclamar ropa de los diferentes servicios teniendo en cuenta los Stock, contándola y recibéndola, diligenciando los formatos establecidos para este fin. 5. Confeccionar la ropa hospitalaria, tales como lencería, blusas y batas de bioseguridad. PARÁGRAFO: El contratista debe efectuar esta labor con su recurso humano disponible, el cual debe ser idóneo y suficiente para el desempeño de las actividades. Los insumos y elementos de Aseo utilizados por el contratista, así como las bolsas para la disposición de los desechos hospitalarios, serán suministrados por él y se caracterizarán por su buena calidad, durante la vigencia del año 2.013.
002	Suministro de alimentación diaria a los pacientes hospitalizados, al personal interno en disponibilidad, en proceso de práctica docente asistencial, y en general cuando por casos fortuitos se requiera el suministro de refrigerios y/o comidas para el personal de los diferentes programas que adelanta la E.S.E. Hospital San José de Belén de Umbría.
003	Suministro de combustible (gasolina corriente, extra y ACPM) a precio unitario para el funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E. Hospital San José de Belén de Umbría, con el fin de efectuar labor oportuna, eficiente y eficaz en el traslado de pacientes, durante la vigencia del año 2013.
004	Suministrar servicio de radiología convencional que la E.S.E. requiere para dar cumplimiento a los convenios suscritos con EPS y garantizar a los usuarios una atención más integral de la salud durante la vigencia del año 2013.

ARTICULO TERCERO: Dentro del proceso de selección por la modalidad abreviada de oferta, se invitaron para el proceso 001-2013 dos (2) oferentes; para el proceso 002-2013 cuatro (4) oferentes; para el proceso 003-2013 cuatro (4) oferentes; para el proceso 004-2013 tres (3), los proponentes podrán participar en forma independiente, en consorcio ó en unión temporal.

ARTÍCULO QUINTO: Se estableció el siguiente cronograma:

Actividades	Fechas y horas por actividad	
	inicio	cierre
Publicación de los términos de referencia en el sitio www.hsjbelen.gov.co → Link: Contratación	12/01/2013 08:00	14/01/2013 17:00
Recepción de sugerencias o solicitud de aclaraciones al correo: hbelen@telecom.com.co ó belen.sanjose@risaralda.gov.co	15/01/2013 08:00	16/01/2013 17:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE



Resolución No. 021 del 17 de enero de 2013

Página 4 de 4

Actividades	Fechas y horas por actividad	
	inicio	cierre
Resolución de apertura de la convocatoria	17/01/2013 08:00	17/01/2013 12:00
Publicación de los términos de referencia definitivos	18/01/2013 08:00	24/01/2013 17:00
Recepción de ofertas	25/01/2013 08:00	25/01/2013 17:00
Apertura de Sobres	26/01/2013 09:00	26/01/2013 10:00
Evaluación y Calificación de Ofertas	26/01/2013 10:00	26/01/2013 17:00
Resolución de Adjudicación del contrato	29/01/2013 08:00	29/01/2013 12:00
Suscripción y legalización del contrato	30/01/2013 08:00	30/01/2013 12:00
Plazo de legalización	30/01/2013 08:00	31/01/2013 17:00

ARTICULO SEXTO: La apertura del referido proceso de contratación será desde el día 18 de enero de 2013, hasta el día en que se promulgue y notifique la resolución de adjudicación de los contratos para la ejecución de la contratación de la referencia, de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la cartelera de la Alcaldía Municipal, de la E.S.E. y en el sitio hsjbelen.gov.co, a partir de la fecha de su expedición y hasta el cierre del proceso.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los 17 (diecisiete) días del mes de enero de 2013.

LIDA ZORAIDA OTALVARO BETANCUR
Gerente